

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 13** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación, supresión y clasificación de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y Órgano de Recaudación, del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la creación y clasificación de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal denominados: Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y Órgano de Recaudación de dicho Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 19 de abril de 2010.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala Secretaría, categoría Superior. Estableciéndose como sistema de provisión del mismo el de libre designación.

Segundo

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Órgano de Recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala Intervención-Tesorería; categoría Superior. Estableciéndose como sistema de provisión del mismo el de libre designación.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial, a los efectos que sean procedentes.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 19 de abril de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/19.847/10)